



REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERÍA JURÍDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ciencia y Tecnología

FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR

“REAL DE COLOMBIA”

REGLAMENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAS Y SABERES.

Propósito del reglamento:

El presente reglamento tiene por objeto establecer unas normas generales para la homologación de materias, la validación de materias y saberes de los estudiantes de la Institución en los programas de pregrado técnico profesional y especializaciones técnicas profesionales.

Del campo de aplicación:

Las normas de este reglamento se aplican a los estudiantes de pregrado que se admitan por transferencia externa, los estudiantes de pregrado y especialización que son admitidos por transferencia interna y a estudiantes que demuestren conocimientos empíricos en una materia determinada y unos saberes empíricos, para la validación de materias y saberes.

La homologación implica el reconocimiento de una determinada materia que el estudiante ha visto en otra Institución de Educación Superior o de Educación para el trabajo y desarrollo humano o en colegios con los cuales la Institución tiene convenios de articulación de la educación media con educación superior y que corresponda a materia o materias del programa respectivo.

Criterios que se deben tener en cuenta para la homologación de materias:

Para la homologación de materias se tendrá en cuenta que los contenidos de los cursos sean similares y que desarrollen las mismas competencias y que la



REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERIA JURIDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ciencia y Tecnología

duración e intensidad horaria sea compatible con los requerimientos del programa de la Institución.

Autoridad competente para la homologación:

El Decano o Director de Programa será el encargado de tramitar y realizar la homologación, y la validación de materias y saberes.

Procedimiento:

El estudiante interesado hace la petición al decano o director de programa, presentando copia original de las calificaciones, intensidad horaria y contenidos de las materias.

El decano o director de programa analizará y resolverá la petición en el curso de treinta días hábiles.

Si fuere negativa la decisión, el estudiante podrá apelar ante el consejo académico, quien analizará el caso y resolverá en el curso de treinta días hábiles.

Este procedimiento es válido para los estudiantes de convenio de articulación y validación de saberes.

Cuando se trate de convalidación de materias, el responsable de esta actuación será el decano o director de programa, igualmente para convalidación de saberes.

Para la convalidación de materias o saberes el estudiante presentará un examen de conocimientos sobre el saber o la materia respectiva y el decano o director de programa decidirá sobre el particular.

El valor de la validación será fijado por la Conciliatura.

Las disposiciones del manual o reglamento de estudiantes se aplicarán en lo pertinente, cuando no sea contrario a este reglamento.

En todos los casos se observarán y cumplirán las normas legales vigentes sobre el particular.



REAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT: 860.533.613-2

IES: 4704

PERSONERIA JURIDICA 21994 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ciencia y Tecnología

Este reglamento fue aprobado por la Honorable Conciliatura.

La Presidenta de la Conciliatura

El Secretario General